



GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS - RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud de autorización presentada por Findarin S.A. el día 4 de marzo de 2024 para la contratación de servicios con Grafobel S.A.

RESULTANDO: I) que Findarin S.A. se encuentra autorizada a funcionar como institución emisora de dinero electrónico, conforme lo dispuesto por Resolución de Directorio R.N°:D-112-2020 de 29 de abril de 2020;

II) que Findarin S.A. se presentó ante la Gerencia de Sistema de Pagos solicitando la previa autorización para la contratación de servicios con Grafobel S.A. que consisten en ofrecer a los clientes de Findarin S.A., que a su vez hayan tomado préstamos con Grafobel S.A., la opción de recibir los fondos y realizar el pago de las cuotas a aquel, usando su cuenta de Findarin S.A.;

III) que no se encuentra expresamente previsto en la reglamentación qué documentación debe acompañar la solicitud de autorización de servicios de una IEDE, dejando a criterio del servicio la documentación que sería necesaria requerir a la institución.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo con lo dispuesto por el literal b) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, las instituciones emisoras de dinero electrónico deben obtener la autorización previa de la Gerencia de Sistema de Pagos para incluir nuevas actividades o modificar las autorizadas;

II) que la Gerencia de Sistema de Pagos, analizada la información y documentación presentada por la peticionante, entiende que resulta suficiente y no advierte obstáculos para el otorgamiento de la autorización solicitada.

ATENCIÓN: a lo expuesto; a lo dispuesto por el artículo 3 literal B) de la Ley 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008; a los artículos 4 y 6 de la Ley 19.210 de 29 de abril de 2014, sus modificativas y decretos reglamentarios; al literal b) del artículo 83 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, a la Resolución de Directorio D-85-2023 de fecha 15 de marzo de 2023 y a lo informado por el Departamento de Normativa y Vigilancia y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2024-50-1-00812,

LA GERENCIA DE SISTEMA DE PAGOS RESUELVE:

1. Autorizar a Findarin S.A. la contratación de servicios con Grafobel S.A.
2. Notificar a Findarin S.A. la presente resolución.

Resolución publicable